

**BOYS' RULES APPLIED TO NON-BOY FIGHTS:
ALGUNOS ASPECTOS DISCRIMINATORIOS DEL *REASONABLE MAN*
STANDARD EN EL *COMMON LAW***

José Antonio Ramos Vázquez
Contratado del Programa „Ángeles Alvariño“ de la Xunta de Galicia
Universidade da Coruña

Desde su aparición en el primer tercio del siglo XIX¹, el *reasonable man standard* se convirtió en una de las instituciones jurídicas fundamentales del Derecho penal del *Common Law*, particularmente por su destacado papel en algunas de las más relevantes *defences* alegables en procesos penales, como la *provocation defence* o la *self-defence*.

No obstante, si examinamos su aplicación hasta la actualidad, el clásico *reasonable man standard* ha dejado (y continúa dejando) un rastro de decisiones jurisprudenciales con un altísimo componente discriminatorio para con – fundamentalmente- mujeres y homosexuales².

En este trabajo, pretendo exponer brevemente algunos de esos aspectos discriminatorios³: en concreto, cómo influye la utilización del *reasonable man standard* en la denegación de legítima defensa en caso de mujeres maltratadas que causan la muerte a su pareja –de un lado- y en la apreciación de la *provocation defence* en supuestos de homicidio de homosexuales –de otro.

Expuesto muy sintéticamente, el *reasonable man standard* supone tomar como criterio determinante frente al que contrastar el comportamiento de la persona enjuiciada, el de cómo se habría comportado un *hombre razonable* que se encontrase en similares circunstancias.

La primera gran distorsión que supone este criterio es, sin duda, la habitual denegación de la apreciación de legítima defensa en caso de mujeres que matan a la pareja de la que recibían malos tratos.

¹ Concretamente, desde su primera formulación en el caso *Vaughan v Menlove* (1837).

² En este sentido, por ejemplo, vid. POWER, H., „Provocation and culture“, *Criminal Law Review*, octubre –2006, p. 877.

³ Otro ámbito en el que el *reasonable man standard* se muestra tendencialmente discriminatorio, y sobre el que no se tratará aquí, es el de los delitos sexuales. Sobre esta cuestión, me remito al trabajo de ESTRICH (ya clásico). ESTRICH, S., „Rape“, *Yale Law Journal*, 95, mayo 1986, pp. 1087 – 1194 (especialmente, pp. 1090 y ss.).

Sobre esta cuestión existe abundante literatura⁴ y es ya un tópico de la doctrina feminista crítica, por lo que no me extenderé en exceso sobre ella⁵.

Si la idea de eximir de pena a quien mata en defensa de su propia vida no fue aceptada en el incipiente *Common Law* medieval –los sajones consideraban *todo* homicidio punible con la pena capital⁶- sino que fue imponiéndose con el transcurso de los siglos, más tardó todavía en cristalizar la idea de que una mujer pudiese defenderse violentamente de una agresión por parte de su pareja (piénsese que hasta la segunda mitad del siglo XIX ni tan siquiera existían límites judiciales a la violencia que el marido podía desplegar sobre su mujer⁷). Y ello no sólo por la propia idiosincrasia de la sociedad en la que se aplicaba ese *Common Law* (y su visión de cuál era la posición del hombre y cuál la de la mujer en las relaciones de pareja), sino porque la propia esencia de la *self-defence* gravitaba sobre la idea de justificar determinadas acciones violentas en contextos prototípicamente masculinos, entre los que, desde luego, la figura de una mujer defendiéndose no encontraba acomodo⁸.

Esta situación histórica, obviamente, no existe a día de hoy, de modo que, sobre el papel, nada obsta a que se pueda aplicar la legítima defensa (por utilizar la terminología continental) a supuestos en los que una mujer se defiende violentamente de una agresión por parte de su pareja masculina.

⁴ Algunas obras relevantes sobre esta cuestión: WALKER, L. E., *The battered woman*, Harper & Row, New York, 1980; LEONARD, E. D., *Convicted survivors: the imprisonment of battered women who kill*, State University of New York Press, New York, 2002; O'DONOVAN, K., „Defences for battered women who kill“, *Journal of Law and Sociology*, 18, 1991, pp. 219 – 240; NICHOLSON, D., „Telling tales: gender discrimination, gender construction and battered women who kill“, *Feminist legal studies*, vol. 3, núm. 2, 1995, pp. 185 – 206; McCOLGAN, A., „In defence of battered women who kill“, *Oxford journal of legal studies*, 13, 1993, pp. 508-529; BECKER, C. N., „Clemency for Killers? Pardoning Battered Women who Strike Back“, *Loyola of Los Angeles Law Review*, 29, 1995, 297-342; CIPPARONE, R. C., „The Defense of Battered Women who Kill“, *University of Pennsylvania Law Review*, 135, 1987, pp. 427-452; FAIGMAN, D. L., „The Battered Woman Syndrome and Self-Defense: A Legal and Empirical Dissent“, *Virginia Law Review*, 72, 1986, pp. 619-647 o WELLS, C., „Battered women syndrome and defences to homicide: where now?“, *Legal studies*, 14, 1994, pp. 266-294.

⁵ Este trabajo no versa (ni podría versar, dados sus límites materiales) acerca del „síndrome de la mujer maltratada“, sino que sólo pretende realizar algún breve apunte sobre la influencia de un estándar profundamente masculinista (como intentaré argumentar más adelante) como el del *reasonable man* sobre dos colectivos particularmente perjudicados por éste: el de las mujeres maltratadas y el de los homosexuales.

⁶ GILLESPIE, C. K., *Justifiable homicide: battered women, self-defence and the Law*, Ohio University Press, Columbus, 1989, p. 31. Más allá de consideraciones de ética social, algunos autores mantienen que la aplicación uniforme de la pena de muerte en caso de homicidio era necesaria para aminorar los elevadísimos niveles de violencia social existentes en aquella época (DONOVAN, D. A. / WILDMAN, S. M., “Is the reasonable man obsolete? A critical perspective on self-defence and provocation”, *Loyola of Los Angeles Law Review*, 14, 1981, p. 442).

⁷ LEONARD, *Convicted survivors*, p. 13; GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 39.

⁸ De todos modos, por complementar un tanto esta referencia histórica, debe tenerse en cuenta que un estudio referido a algunas ciudades estadounidenses durante el tramo final del siglo XIX y comienzos del siglo XX afirma que –no obstante el Derecho vigente en aquella época- las mujeres que mataban a su pareja alcanzaban por lo general una respuesta punitiva más leve que aquellos hombres que mataban a su pareja (RAMSEY, C. B., „Intimate homicide: gender and crime control (1880-1920)“, *University of Colorado Law Review*, 77, 2006, pp. 101 y ss.).

Sin embargo, en la práctica, la sombra del *reasonable man standard* sobre esta *defence* es alargada y podemos concluir que, al menos en una gran parte de los casos, su aplicación dista mucho de ser igualitaria⁹.

Es decir, a pesar de que la *self-defence* es, en teoría, aplicable a hombres y a mujeres con los mismos requisitos y en la misma medida –por tanto, en abstracto, en absoluto discriminatoria-, la esencia masculina de aquélla –condensada en la figura del *reasonable man*- provoca interferencias de indudables consecuencias. Veamos por qué.

En los ordenamientos del *Common Law*, la *self defence* precisa para su apreciación que quien actúe crea que dicha utilización de la fuerza para su defensa es necesaria. Y esa creencia debe ser, por supuesto, razonable; razonabilidad que será evaluada de acuerdo con lo que el *reasonable man* hubiese creído si estuviese en la posición del autor¹⁰.

En el caso de la mujer maltratada, esto se traduce en que debe justificar la razonabilidad de su creencia de que existía un riesgo *inminente* para sus bienes jurídicos (y destaco „inminente“) y la razonabilidad de su respuesta a dicho riesgo¹¹. Y es precisamente en esta combinación entre inminencia y razonabilidad donde la alegación de la mujer maltratada que mata a su pareja encuentra su talón de Aquiles¹².

Efectivamente, en la inmensa mayoría de supuestos, la mujer no mata a su pareja en una situación de confrontación directa, sino en situaciones en las que está convencida de que se va a producir un contexto de violencia sobre ella y decide adelantarse a él. Es decir, en situaciones que un *hombre razonable* juzgaría como de *no inminencia*, y, por tanto, como supuestos en absoluto encuadrables dentro de la *self defence*.

Como indica FLETCHER, „la mujer maltratada espera la primera posibilidad para atacar al hombre o marido que la maltrata, cuando éste está distraído o desarmado, o, incluso, dormido“¹³. Pero –prosigue este autor- „si el presunto agresor está durmiendo o todavía buscando un arma, es difícil calificar la acción contra él como „inmediatamente“ necesaria“¹⁴. Esto supone, por descontado, que, aplicando los requisitos antes mencionados, la conclusión no pueda *prima facie* ser otra que la siguiente: “no existe vía legal alguna para justificar estos actos de venganza de la mujer que mata al marido que la maltrata o al hombre que la violó, por más que estos casos despierten a menudo bastante simpatía“¹⁵.

Pero, quizá, esta conclusión esté obviando que no nos encontramos ante una *self defence* usual.

⁹ Sobre esta casuística, vid., ampliamente, GILLESPIE, *Justifiable homicide*, pp. 50 y ss.

¹⁰ CHIESA, L. E., „Mujeres maltratadas y legítima defensa: la experiencia anglosajona“, *Revista penal*, 20, 2007, pp. 52-53.

¹¹ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 93.

¹² Sucede lo mismo (y, aunque no sea objeto de este trabajo, no puedo por menos que resaltarlo) con las alegaciones de adolescentes maltratados por sus progenitores que terminan por matar a su agresor en situaciones en las que no existe una agresión „inminente“ (al respecto, vid. GOLDMAN, L. E., „Nonconfrontational killings and the appropriate use of Battered child syndrome testimony: the hazards of subjective self-defense and the merits of partial excuse“, *Case Western Reserve Law Review*, 45, 1994, pp. 185 – 225).

¹³ FLETCHER, G. P., *Conceptos básicos de Derecho penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997, p. 201.

¹⁴ FLETCHER, *Conceptos básicos*, p. 202.

¹⁵ FLETCHER, *Conceptos básicos*, p. 201.

¿Ante qué estamos aquí, entonces? Según la opinión mayoritaria en la literatura feminista, la cuestión de la razonabilidad nos sitúa ante la quintaesencia de los prejuicios y estereotipos sobre la violencia en la pareja y las mujeres maltratadas¹⁶.

Y ello porque lo que hace el *reasonable man standard* en este ámbito es considerar justificado sólo aquel comportamiento que se adecúe a cómo se comportaría un hombre en dichas circunstancias. Y un hombre razonable, al menos en la mentalidad social, no ataca hasta que no es atacado, afronta en pie de igualdad la lucha, no se siente amenazado o provocado por meras amenazas y, desde luego, no aprovecha que el supuesto agresor esté durmiendo o desarmado para atacarlo¹⁷.

Así son las „reglas de los chicos“¹⁸ y así se aplican a las peleas de chicos.

Pero, obviamente, ésta no es una pelea „de chicos“ y el Derecho no puede exigir que la mujer maltratada deba comportarse como lo que no es. Señala en este sentido FIORA-GORMALLY que el *reasonable man standard* en este ámbito no es capaz de reconocer „que un estándar es inapropiado si sólo consiente la defensa propia cuando la mujer maltratada que alega la defensa responde de una manera ajena a su culturización (...) Exigiendo que la mujer maltratada reaccione de un modo „masculino“ en orden a justificar el homicidio, virtualmente se excluye esta defensa para la mujer maltratada que la alegue“¹⁹.

La cuestión está, desde esta perspectiva, clara: la conducta de una mujer en la *self defence* sólo será *razonable* cuando se haya comportado como un *hombre*²⁰.

A mi juicio, es éste el problema fundamental que lastra la aplicación teóricamente igualitaria de la *self defence* en supuestos como el comentado: que se requiere una „inminencia“ del ataque no por casualidad, sino porque un *reasonable man* juzga irrazonable desde su óptica masculinista que no se espere a una agresión actual para proceder a la defensa²¹. Y el resultado es, en la práctica, sangrante: en Estados Unidos, por ejemplo, la media de años en prisión a los que son condenados los hombres que matan a su pareja femenina es de entre 2 y 6, mientras que la media en el caso de mujeres maltratadas que matan a su agresor (a causa, entre otros factores, de la restricción que sufren en sus posibilidades de alegación de una *self defence*) es de 12 a 16 años²².

Enunciada así la cuestión, la dejaremos momentáneamente de lado: es el turno de examinar la potencialidad discriminatoria del *reasonable man standard* a la hora de enjuiciar homicidios de homosexuales.

¹⁶ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 94.

¹⁷ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 99.

¹⁸ Tomo la expresión –originariamente utilizada para otro ámbito– de ESTRICH, „Rape“, p. 1091.

¹⁹ FIORA-GORMALLY, N., "Battered wives who kill: Double standard out of court, single standard in?" *Law and Human Behavior*, 2 (2), 1978, p. 158.

²⁰ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 99.

²¹ Sobre el intento de virar del criterio de la inminencia al criterio de la necesidad en la *self defence* de la mujer maltratada, vid. CHIESA, „Mujeres maltratadas“, pp. 53 y ss., si bien, como se menciona en el texto, el problema no es tanto el de la inminencia considerada aisladamente sino el de los prejuicios de fondo que impregnan toda esta defensa.

²² ANGEL, M., „Why Judy Norman acted in reasonable self-defense: an abused woman and a sleeping man“, *Buffalo women's Law Journal*, 16, 2008, p. 78 (nota a pie de página 61 y bibliografía allí citada).

En efecto, las „reglas de los chicos“ desempeñan aquí nuevamente un papel decisivo, en este caso para eximir o atenuar la pena del hombre que mata a otro hombre si éste le había propuesto relaciones sexuales.

¿Cómo reacciona un *hombre razonable* en estos casos, en los que es objeto de una proposición homosexual?

Pues, examinando una amplia corriente jurisprudencial, debemos entender que reacciona matando²³: abundan los supuestos de hecho en los que una proposición sexual de hombre a hombre o, incluso, la visión de una masturbación masculina en la vía pública terminan en homicidio y en una decisión judicial decididamente favorable al homicida.

En una minoría de casos, se aplica la *self defence*, con la consecuencia de la absolución del homicida. Es decir, la misma defensa que se le negaba a la mujer maltratada sobre la base de la falta de inminencia del ataque de su agresor se ha apreciado en supuestos de proposición sexual de hombre a hombre, al entenderse que ésta es, de por sí, una agresión ilegítima (!)²⁴.

En la inmensa mayoría de casos, en cambio, el homicida se acoge no a la *self defence*²⁵ sino a la *provocation defence*, que supone una importantísima atenuación de la pena, al considerarse el homicidio como *manslaughter*, es decir, como un homicidio intencional pero no premeditado, al confluir un estado pasional que excusa parcialmente al autor.

En este sentido, según la formulación procedente de la sentencia *Maher v People (1862)*²⁶, un homicidio vendría a considerarse *manslaughter* cuando el autor haya actuado en el calor de la pasión, causada por una *provocación suficiente* como para causar a un *hombre razonable* en similares circunstancias perder su normal autocontrol²⁷.

La *provocation defence*, por tanto, tiene que ver con la percepción de normalidad y los miedos de una determinada sociedad²⁸, respondiendo a la pregunta de qué tipo de pérdidas de control van a merecer la protección del Derecho²⁹.

²³ He desarrollado ampliamente esta cuestión en RAMOS VÁZQUEZ, J. A., „Homofobia en la aplicación de atenuantes y eximentes a homicidios de homosexuales: países del *Common Law* y un caso español“, *Revista Aranzadi de Derecho y proceso penal*, 22, 2009, pp. 51- 82.

²⁴ Así sucedió, por ejemplo, en *State v Oliver (1985)* o en *State v Bright (1998)*.

²⁵ Cuya apreciación parece completamente absurda: difícilmente puede sustentarse la racionalidad de una reacción homicida en estos casos.

²⁶ MISON, R. B., „Homophobia in manslaughter: the homosexual advance as insufficient provocation“ *California Law Review*, 80, 1992, p. 141, n. 52.

²⁷ Observa MORSE, con grandes dosis de razón, que, en realidad, la *provocation defence* está mal planteada, pues un hombre razonable no mata nunca, no importa a cuánta provocación se vea sometido. MORSE, S. J., „Undiminished confusion in diminished capacity“, *Journal of criminal law and criminology*, 75, 1984, p. 33.

²⁸ WELLS, C., „Provocation: the case for abolition“ en ASHWORTH / MITCHELL, B. (eds.), *Rethinking english homicide Law*, Oxford University Press, Oxford, 2000, p. 99.

²⁹ NOURSE, V., „Passion’s progress: modern Law reform and the provocation defense“, *Yale Law Journal*, 106, 1997, p. 1333.

Pues bien, ¿debería un avance homosexual constituir en sí y por sí mismo provocación suficiente como para inducir a un hombre razonable a perder su autocontrol y matar en el calor de la pasión?”³⁰.

La respuesta, en multitud de ocasiones, es afirmativa, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia –especialmente en la estadounidense y en la australiana/neozelandesa: a un hombre razonable no tiene por qué exigírsele autocontrol cuando otro hombre le propone sexo y, por tanto, su respuesta violenta está parcialmente excusada³¹.

Aquí nos encontramos ante la confluencia de ambas discriminaciones: el mismo Derecho que condena a la mujer que mata a la pareja que la maltrata en previsión de una nueva agresión es el que excusa la „expresión letal de masculinidad agraviada“ del *hombre razonable* frente a su víctima homosexual³².

Y esto no deja de tener su lógica: se excluye a las mujeres maltratadas de la *self defence* por no haberse comportado como un hombre y se desprotege a las víctimas homosexuales porque, ante todo, el *hombre razonable* es, por supuesto, heterosexual y, rechazando violentamente la propuesta de la víctima, ha actuado, efectivamente, *como un hombre*. De hecho, la reacción violenta frente a un avance homosexual supone el acto más claro de reafirmación de la masculinidad³³, pues “convierte al agresor en lo que la víctima no es”³⁴, es decir, justamente, en un hombre.

Intentemos, pues, seguir desvelando la naturaleza del *reasonable man*, esa figura misteriosa³⁵ que, como un camaleón³⁶, se va transmutando para denegar protección a

³⁰ MISON, “Homophobia in manslaughter”, pp. 133 y 134.

³¹ Por poner algunos ejemplos, han obtenido sentencias absolutorias o considerablemente atenuadas supuestos de hecho como los siguientes:

- Un adolescente acuerda con un hombre mantener relaciones sexuales con él a cambio del pago de 20 dólares. Una vez llegados a una zona despoblada, el hombre comienza a acariciar al joven, quien le reclama el dinero. El hombre le dice que no tiene esa cantidad y el adolescente lo mata (*Mills v. Shepard* -1978).
- Un adolescente se sube de madrugada al coche de un desconocido de 38 años, preguntándole si sabe dónde podría conseguir que le hiciesen una felación. El hombre le responde que él mismo se encargaría de ello. Ambos van a un campo de béisbol y cuando el hombre realiza un acercamiento sexual hacia el joven, éste le golpea repetidamente, causándole la muerte (*Schick v. Indiana* - 1991).
- Un hombre da muerte a otro hombre que, según su testimonio, se abalanzó desnudo sobre él tras haber estado bebiendo en su casa después de haberse conocido en un bar de ambiente homosexual (*State v Bright* - 1998).
- Un hombre, al descubrir que otro hombre había propuesto relaciones sexuales a su amigo en el baño del bar en el que estaban tomando algo, se abalanza sobre aquél, matándolo (*Wills v. State* - 1993).

³² POWER, „Provocation and culture“, p. 877.

³³ PERRY, B., *In the name of hate: understanding hate crimes*, Routledge, New York, 2001, pp. 110 y ss.

³⁴ BUFKIN, J. L., “Bias crime as gendered behavior”, *Social Justice*, 26, 1999, p. 159.

³⁵ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 98.

³⁶ HORDER, J., *Provocation and responsibility*, Clarendon Press, Oxford, 1992, p. 3.

ciertos sectores de la población (como mujeres maltratadas y homosexuales) mientras que sigue amoldándose a la evolución de las reacciones masculinas de ira³⁷.

En efecto, existe una ambivalencia en esta figura: por un lado, es expresión jurídica del concepto (masculino) de „violencia apropiada“³⁸, del que proyecta una imagen romantizada –sobre todo de la violencia ejercitada en defensa propia³⁹–, mientras que, por otro lado, obvia la emergencia social de las mujeres, las minorías y los individuos que no siguen el *mainstream* de los valores de la clase media⁴⁰.

Esta paradoja se observa claramente en autores como DRESSLER: por una parte, este autor sostiene que no existe legítima defensa en los casos de la mujer maltratada que mata a su agresor en situaciones no confrontacionales, pues ello supondría „expandir el uso legal de la fuerza hasta un punto peligroso para la comunidad y debilitar nuestra creencia en la santidad de la vida“⁴¹.

Por otra parte, en cambio, este autor mantiene que es correcta la aplicación de la *provocation defence* (y, consecuentemente, la atenuación de la pena) a casos en los que el sujeto reacciona matando al hombre que le propuso relaciones sexuales, argumentando que no se trata de una *defence* sexista.

De acuerdo con DRESSLER, si esta *defence* se aplica sólo a supuestos hombre-hombre, es, simplemente, porque las mujeres no reaccionan de modo homicida a propuestas sexuales, esto es, porque “él es él y ella es ella”⁴².

Es decir, en la legítima defensa se compele a las mujeres a comportarse como hombres y en la *provocation defence* se argumenta que es una *defence* sólo para hombres sobre la base de la diferencia entre hombres y mujeres. En suma, como vemos en estas contradicciones, el *reasonable man* sirve para garantizar que las reglas del juego sean las masculinas, y esto lo reconoce el propio DRESSLER en el segundo trabajo citado, cuando señala que si existe un ámbito en el que rigen *the boys' rules* es el de los homicidios de homosexuales⁴³.

Llegamos así a enunciar la conclusión de esta pequeña aproximación a la potencialidad discriminatoria del *reasonable man standard*: estamos ante un criterio que privilegia hombres sobre mujeres y, dentro del primer grupo, heterosexuales sobre homosexuales⁴⁴, en la medida en que se trata de un concepto que lleva implícito el

³⁷ HOWE, A., “Green vs The Queen: the provocation defence: finally provoked its own demise?”, *Melbourne University Law Review*, 22, 1998, p. 488.

³⁸ TOMSEN, S. / MASON, G., “Engendering homophobia: violence, sexuality and gender conformity”, *Journal of Sociology*, 37 (3), 2001, p. 270.

³⁹ YOUNG KIM, J., „The rhetoric of self defense“, *Berkeley Journal of Criminal Law*, 13, 2008, p. 266.

⁴⁰ DONOVAN / WILDMAN, “Is the reasonable man obsolete?”, p. 464.

⁴¹ DRESSLER, J., „Battered women and sleeping abusers: some reflections“, *Ohio State Journal of Criminal Law*, 13, 2006, p. 468.

⁴² DRESSLER, J., “When heterosexual men kill homosexual men: reflections on provocation law, sexual advances and the reasonable man standard”, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 85, 1995, p. 754.

⁴³ DRESSLER, “When heterosexual men kill homosexual men”, pp. 735 y 736.

⁴⁴ LEE, C., “The gay panic defense”, *U.C. Davis Law Review*, 42, 2008, p. 511.

hecho de que se está jugando con las reglas del hombre (por contraposición a las mujeres) y del hombre heterosexual (por contraposición a los homosexuales)⁴⁵.

De ahí las distorsiones que provoca hacia esos dos sectores sociales: en primer lugar, como vimos, el Derecho obliga a mensurar el comportamiento de la mujer (particularmente el de la mujer maltratada) de acuerdo con un baremo masculino que convierte la *self defence* en un juego quintaesencialmente de hombres⁴⁶, en el que parece negársele a la mujer la capacidad de tener un comportamiento violento por causas racionales⁴⁷.

De hecho, la misma idea de „razonabilidad“ es puramente masculina⁴⁸, convirtiendo la *self defence* en una retórica *de género*, en la que el *hombre razonable*, despojado de sus aditamentos, se nos muestra, sin más, como „nuestro viejo amigo el hombre „auténtico“ vistiendo otros ropajes“⁴⁹.

Así las cosas, el *reasonable man standard* es intrínsecamente sexista, y, desde luego, no por casualidad⁵⁰, sino que forma parte de ese conglomerado de expectativas normativas masculinas que permean todo el Derecho⁵¹ y que refuerzan la jerarquía entre géneros. En este caso, proporcionando a los hombres el privilegio de ser juzgados de acuerdo con lo considerado como típicamente masculino, mientras que niega a las mujeres el derecho de ver juzgado su comportamiento de acuerdo con sus propias peculiaridades⁵².

Otro tanto puede decirse acerca de la repercusión del „hombre razonable“ sobre el enjuiciamiento de la violencia frente a los homosexuales: el *reasonable man standard* forma parte del engranaje de heterocentrismo que condiciona la sociedad y el Derecho.

Con gran claridad y acierto señala MISON acerca de la aplicación de la *provocation defence* a casos de homicidios de homosexuales que: „La presunción de heterosexualidad está presente en la percepción americana de matrimonio, familia, deseos sexuales, arte visual, entretenimiento, literatura y criminalidad. La sociedad americana es heterocéntrica en cuanto que dominada por (y centrada alrededor de) un punto de vista heterosexual. Desde esta perspectiva, la heterosexualidad es vista como moral y socialmente superior y preferible a la homosexualidad. El comportamiento homóforo es un producto de esta sociedad heterocéntrica“⁵³.

⁴⁵ BENDER, L., „A lawyer’s primer on feminist theory and tort Law”, *Journal of legal education*, 38, 1988, pp. 20 y ss.

⁴⁶ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 99.

⁴⁷ RAITT, F. E. / ZEEDYK, M. S., *The implicit relation of Psychology and Law: women and syndrome evidence*, Routledge, Londres, 2000, p. 125.

⁴⁸ Señalan, en este sentido, CHEW / KELLY – CHEW que „razonable“ se cuenta entre los adjetivos típicamente atribuidos a los hombres (CHEW, P. K. / KELLY - CHEW, L. K., „Subtly sexist language“, *Columbia Journal of Gender & Law*, 16, 2007, p. 652).

⁴⁹ GILLESPIE, *Justifiable homicide*, p. 99.

⁵⁰ COLLINS, R. K. L., „Language, history, and the legal process: A profile of the reasonable man“ *Camden Law Journal*, 8, 1977, p. 311.

⁵¹ RAITT / ZEEDYK, *The implicit relation of Psychology and Law*, p. 53.

⁵² DONOVAN, J. M. / GARTH, J. S., „Delimiting the culture defense“, *Quinnipiac Law review*, 26, 2007, p. 117.

⁵³ MISON, „Homophobia in manslaughter”, p. 147.

“La homofobia y el heterocentrismo afectan al modo en que el estándar del hombre razonable es percibido y aplicado tanto por jueces como por jurados. En la medida en que el hombre razonable debe ser concebido como heterosexual, también debe ser concebido como homófobo y heterosexista. Esta concepción heterocéntrica del hombre razonable tiene un efecto directo en la aplicación de la doctrina de la provocación”⁵⁴.

Por ello, debe ser rechazada la pretensión de que un „hombre razonable“ pueda reaccionar violentamente frente a un avance homosexual. Esta aplicación de la *provocation defence* es, pues, claramente sexista y homófoba, desfigura y reconfigura acciones en función de la condición sexual de los implicados en ellas y legitima no sólo los prejuicios, sino también la violencia contra los homosexuales, perpetuando un círculo vicioso de violencia contra dicho colectivo.

¿Cuál es la conclusión? Sin duda, que el concepto de *reasonable man* está tremendamente connotado por su propia esencia masculina (o, por mejor decirlo, *masculinista*) y, por tanto, no puede hacer frente de un modo correcto a la realidad de las mujeres y de los homosexuales en Derecho penal.

Por ello, quizá haya llegado la hora, en los ordenamientos jurídicos del *Common Law*, de preguntarse no ya si es posible crear un estándar jurídico genéricamente neutro⁵⁵ -algo que no parece viable-, sino si, como señala NOURSE, verdaderamente se perdería mucho con la eliminación de la *persona razonable* como criterio de conducta⁵⁶.

BIBLIOGRAFÍA

AAVV., “Sexual orientation and the Law: gay men and lesbians and the criminal justice system”, en *Harvard Law Review*, 102, pp. 1519 y ss.

ANGEL, M., „Why Judy Norman acted in reasonable self-defense: an abused woman and a sleeping man“, *Buffalo women’s Law Journal*, 16, 2008, pp. 65 – 88.

BECKER, C. N., „Clemency for Killers? Pardoning Battered Women who Strike Back“, *Loyola of Los Angeles Law Review*, 29, 1995, 297-342.

BENDER, L., “A lawyer’s primer on feminist theory and tort Law”, *Journal of legal education*, 38, 1988, pp. 3 – 37.

BUFKIN, J. L., “Bias crime as gendered behavior”, *Social Justice*, 26, 1999, pp. 155 – 170.

CHEW, P. K. / KELLY - CHEW, L. K., „Subtly sexist language“, *Columbia Journal of Gender & Law*, 16, 2007, pp. 643 – 678.

CHIESA, L. E., „Mujeres maltratadas y legítima defensa: la experiencia anglosajona“, *Revista penal*, 20, 2007, pp. 50 – 57.

⁵⁴ MISON, “Homophobia in manslaughter”, p. 160.

⁵⁵ Como intenta, p. ej., COLLINS (COLLINS, „Language, history, and the legal process“, pp. 311 y ss.).

⁵⁶ NOURSE, V. F., „Upending Status: a comment on switching, inequality and the idea of the reasonable person“, *Ohio State Journal of Criminal law*, 2, 2004, p. 371.

- CIPPARONE, R. C., „The Defense of Battered Women who Kill“, *University of Pennsylvania Law Review*, 135, 1987, pp. 427-452.
- COLLINS, R. K. L., „Language, history, and the legal process: A profile of the reasonable man“ *Camden Law Journal*, 8, 1977, p. 311 – 323.
- DONOVAN, D. A. / WILDMAN, S. M., “Is the reasonable man obsolete? A critical perspective on self-defence and provocation”, *Loyola of Los Angeles Law Review*, 14, 1981, pp. 435-458.
- DONOVAN, J. M. / GARTH, J. S., „Delimiting the culture defense“, *Quinnipiac Law review*, 26, 2007, pp. 109 – 146.
- DRESSLER, J., „Battered women and sleeping abusers: some reflections“, *Ohio State Journal of Criminal Law*, 13, 2006, pp. 457 – 471.
- “When heterosexual men kill homosexual men: reflections on provocation law, sexual advances and the reasonable man standard”, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 85, 1995, pp. 726 – 763.
- ESTRICH, S., „Rape“, *Yale Law Journal*, 95, mayo 1986, pp. 1087 – 1194.
- FAIGMAN, D. L., „The Battered Woman Syndrome and Self-Defense: A Legal and Empirical Dissent“, *Virginia Law Review*, 72, 1986, pp. 619-647.
- FIORA-GORMALLY, N., "Battered wives who kill: Double standard out of court, single standard in?" *Law and Human Behavior* , 2 (2), 1978, pp. 133-165.
- FLETCHER, G. P., *Conceptos básicos de Derecho penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- GILLESPIE, C. K., *Justifiable homicide: battered women, self-defence and the Law*, Ohio University Pressn, Columbus, 1989.
- GOLDMAN, L. E., „Nonconfrontational killings and the appropriate use of Battered child syndrome testimony: the hazards of subjective self-defense and the merits of partial excuse“, *Case Western Reserve Law Review*, 45, 1994, pp. 185 – 225.
- HOWE, A., “Green vs The Queen: the provocation defence: finally provoked its own demise?”, *Melbourne University Law Review*, 22, 1998, pp. 466 – 494.
- LEE, C., “The gay panic defense”, *U.C. Davis Law Review*, 42, 2008, pp. 471 – 566.
- LEONARD, E. D., *Convicted survivors: the imprisonment of battered women who kill*, State University of New York Press, New York, 2002.
- MCCOLGAN, A., „In defence of battered women who kill“, *Oxford journal of legal studies*, 13, 1993, pp. 508-529.
- MISON, R. B., “Homophobia in manslaughter: the homosexual advance as insufficient provocation” en *California Law Review*, 80, 1992, pp. 133 – 178.
- MORSE, S. J., “Undiminished confusion in diminished capacity”, en *Journal of criminal law and criminology*, 75, pp. 1 – 55.
- NICHOLSON, D., „Telling tales: gender discrimination, gender construction and battered women who kill“, *Feminist legal studies*, vol. 3, núm. 2, pp. 185 – 206.
- NOURSE, V., „Passion’s progress: modern Law reform and the provocation defense“, *Yale Law Journal*, 106, 1997, p. 1331 - 1448.

- „Upending Status: a comment on switching, inequality and the idea of the reasonable person“, *Ohio State Journal of Criminal law*, 2, 2004, pp. 361 – 371.
- O'DONOVAN, K., „Defences for battered women who kill“, *Journal of Law and Sociology*, 18, pp. 219 – 240.
- PERRY, B., *In the name of hate: understanding hate crimes*, Routledge, New York, 2001.
- POWER, H., „Provocation and culture“, *Criminal Law Review*, octubre –2006, pp. 871 - 888.
- RAITT, F. E. / ZEEDYK, M. S., *The implicit relation of Psychology and Law: women and syndrome evidence*, Routledge, Londres, 2000.
- RAMOS VÁZQUEZ, J. A., „Homofobia en la aplicación de atenuantes y eximentes a homicidios de homosexuales: países del *Common Law* y un caso español“, *Revista Aranzadi de Derecho y proceso penal*, 22, 2009, pp. 51- 82.
- RAMSEY, C. B., „Intimate homicide: gender and crime control (1880-1920)“, *University of Colorado Law Review*, 77, 2006, pp. 101 – 191.
- TOMSEN, S. / MASON, G., “Engendering homophobia: violence, sexuality and gender conformity”, *Journal of Sociology*, 37 (3), 2001, pp. 265 – 287.
- WALKER, L. E., *The battered woman*, Harper & Row, New York, 1980.
- WELLS, C., „Battered women syndrome and defences to homicide: where now?“, *Legal studies*, 14, 1994, pp. 266-294.
- „Provocation: the case for abolition“ en ASHWORTH / MITCHELL, B. (eds.), *Rethinking english homicide Law*, Oxford University Press, Oxford, 2000, pp. 85 – 106.
- YOUNG KIM, J., „The rhetoric of self defense“, *Berkeley Journal of Criminal Law*, 13, 2008, pp. 261 – 306.